



Cuenca, 11 de Junio de 2003

Asunto: Constitución del Comité de Auditoría.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de fecha 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, ponemos en su conocimiento que con fecha 30 de mayo de 2003, el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha adoptó los siguientes acuerdos de constitución del Comité de Auditoría, que se transcriben de la correspondiente acta:

“Primero.- Constitución. Constituir en el seno del Consejo de Administración de la Entidad, con carácter permanente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.2 de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría como Comisión Delegada del Consejo.

Segundo.- Funciones. El Comité de Auditoría tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- a) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.
- b) Supervisar los servicios de auditoría interna.
- c) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Entidad.
- d) Mantener las relaciones con los Auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el



proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- e) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que en la misma se planteen en materia de sus competencias.

Tercero.- Composición. El Comité de Auditoría estará constituido por nueve miembros designados por el Consejo de Administración de entre sus componentes, respetándose en todo caso la presencia en el mismo de representantes de todos los grupos presentes en el Consejo, correspondiendo un vocal a los representantes de las Cortes, Entidades Fundadoras y empleados, dos a los representantes de los impositores y cuatro a los de las Corporaciones Municipales.

Respetando la distribución por grupos establecida en el párrafo anterior, formarán parte del Comité de Auditoría el Presidente de la Entidad y un Vicepresidente.

La designación de sus miembros se realizará de forma proporcional a los votos obtenidos por los candidatos propuestos en el Consejo de Administración.

Cuarto.- Régimen de funcionamiento. El Comité de Auditoría se reunirá, al menos, una vez al trimestre. En cuanto a su convocatoria, quórum de asistencia, adopción de acuerdos y llevanza de actas, se regirán por lo dispuesto por los Estatutos de la Entidad para la Comisión Ejecutiva.

A las reuniones del Comité de Auditoría asistirá el Director General con voz y sin voto. También podrán asistir empleados de la Caja y aquellas otras personas cuya presencia se estime conveniente por el propio Comité en función de los asuntos y temas a tratar.

Quinto.- Duración del cargo. El mandato de los miembros del Comité de Auditoría será de cuatro años. Podrán ser reelegidos para el cargo, salvo su Presidente, siempre que continúen ostentando la condición de miembros del Consejo de Administración por cualquiera de los grupos de representación que lo integra. El Presidente del Comité, cargo que recaerá en el Presidente de la Entidad, podrá ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese. A fin de garantizar la independencia en el funcionamiento del Comité, el nombramiento de sus miembros no es revocable por el Consejo de Administración.



Caja
Castilla
La Mancha

Ildefonso Ortega Rodríguez-Arias
Director General

Sexto.- Designación o nombramiento de componentes del Comité. La Presidencia eleva propuesta de composición y cargos, con grupos de representación del Comité de Auditoría que quedaría compuesta de la siguiente forma:

Presidente

D. Juan Pedro Hernández Moltó, por el Grupo de Representación de las Cortes de Castilla La Mancha.

Vicepresidente

D. Federico Andrés Rodríguez Morata, por el Grupo de Representación de las Corporaciones Municipales.

Vocales

D. Vicente Tendero Haro, D. Tomás Martín-Peñato Alonso y D. Rafael López Cabezuelo, por el Grupo de Representación de las Corporaciones Municipales.

D. José Fernando Sánchez Bódalo, por el Grupo de Representación de las Entidades Fundadoras.

D. Antero Luján Alzallu y D. A. Germán Chamón Arribas, por el Grupo de Representación de los Impositores.

D. Manuel Sánchez Pingarrón, por el Grupo de Representación de los Empleados de la Entidad. "

Tanto en lo referente al número de componentes del Comité, como a su distribución por grupos de representación, se ha observado lo dispuesto por la Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha, y normativa que la desarrolla, sobre las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración. A los efectos oportunos se hace constar que ninguno de los miembros de dicho Consejo ostentan funciones ejecutivas de ningún tipo en la Entidad.